



DECRETO N° 2362.

CHIGUAYANTE 10 DIC 2019

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a STABELL S.A., R.U.T. N°76.475.468-9, en la dirección de AVDA. BERNARDO O'HIGGINS N°935, Comuna de CHIGUAYANTE, Patente comercial definitiva, para giro comercial EMPRESAS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN INVERSIONES FINANCIERAS (DOMICILIO POSTAL).
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2015 al 1er semestre 2019, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2015.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


SECRETARIO MUNICIPAL
CHIGUAYANTE


ALCALDE
CHIGUAYANTE


VºBº JAVATS/DEC/JCMC/mpr.
Distribución:
* ASesoría Jurídica Interesado.
* Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Formato Digital)
- Dirección de Control (Formato Digital)
- Dirección de Adm. y Finanzas (Formato Digital)